



**Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico
Oficina de Coordinación Ambiental y Salud Ocupacional**

Política de Salud y Seguridad Ocupacional

Introducción

La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR) establece la Política de Salud y Seguridad Ocupacional (en adelante La Política) para todos los miembros de la comunidad universitaria y contratistas externos. Esta política tiene como propósito fundamental cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en Puerto Rico (Ley 16 de 1975) y lograr que cada uno de sus empleados obtenga un alto nivel de bienestar físico, social y mental, buscando minimizar o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales generados por las diferentes operaciones normales de nuestra institución.

La Política pretende minimizar los accidentes y enfermedades de los empleados en sus respectivas áreas de trabajo mediante la prevención de riesgos y proveyéndoles seguridad, protección y atención a los empleados en el desempeño de su trabajo. Esto permitirá un mayor conocimiento de los miembros de la comunidad, los cuales se comprometerán con el cuidado y la protección de su salud en todas las actividades que se llevan a cabo.

Objetivos

1. Ofrecer a la comunidad universitaria actividades de capacitación dirigidas a la protección de su salud para evitar cualquier riesgo ocupacional.
2. Proporcionar información a nuestros empleados para que sean responsables de proteger y mantener el entorno de seguridad ocupacional dentro de su lugar de trabajo.
3. Establecer mecanismos para el cumplimiento de esta política institucional y de las leyes y reglamentos de salud y seguridad ocupacional aplicables en Puerto Rico.
4. Usar procesos, recursos y equipos que ayuden a minimizar cualquier riesgo laboral que impacte a empleados o terceros.
5. Eliminar o modificar prácticas que puedan crear riesgos adicionales en el lugar de trabajo de nuestros empleados.
6. Ser proactivos en el manejo de situaciones y/o violaciones asociadas a esta política de forma que prospere un ambiente de "cero tolerancia" al incumplimiento de los requerimientos institucionales como de las leyes aplicables.

Alcance

La Política aplica a todos los empleados de la PUCPR y cualquier otra persona o entidad que utilice las facilidades, terrenos o propiedades de la Institución para llevar a cabo trabajos o proyectos de cualquier tipo. La Oficina de Coordinación Ambiental y Salud Ocupacional mantendrá disponible copia de la misma, al igual que en la página Web de la Universidad.

Responsabilidades

El Presidente, los Rectores, los Vicepresidentes, los Decanos, Directores, Supervisores y Empleados tienen un rol importante en la implementación y éxito de esta política. Es indispensable que cada uno de ellos sea proactivo en vigilar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad ocupacional del área de trabajo a su cargo.

Para ello, y conjuntamente con ellos, la Universidad:

1. Creará procesos y sistemas que viabilicen el cumplimiento con las leyes, y regulaciones locales y federales al igual que con las normas de la Institución.
2. Trabjará con la implantación de esta política de acuerdo con los procesos y procedimientos que se establezcan para esta finalidad.
3. Asegurará que las operaciones en sus áreas de trabajo cumplan con todas las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables, así como las políticas internas de la institución.
4. Ofrecerá talleres y adiestramientos en las áreas de salud y seguridad ocupacional y promoverá la participación de sus sub alternos en los mismos.

9 En síntesis, cada miembro de la Comunidad Universitaria será responsable del cuidado de su propia salud y seguridad, así como la de otros que puedan verse afectados por sus acciones u omisiones.

De igual forma la Oficina de Coordinación Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional proveerá liderato y asistencia técnica a la gerencia en el desarrollo e implantación de procesos y procedimientos que se establezcan en esta área como lo son análisis de riesgo, auditorías e inspecciones.

A su vez, dará seguimiento adecuado a los señalamientos de forma que se cumpla con los objetivos de esta política.

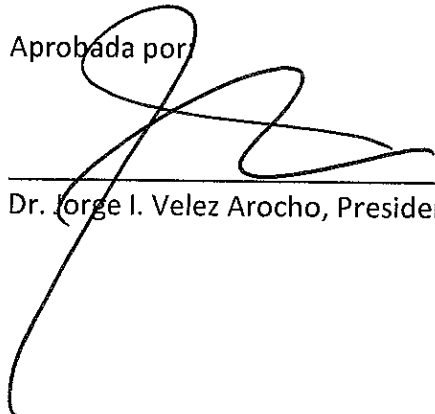
Contratistas externos

Deberán demostrar conocimiento y cumplimiento de las normas y regulaciones en Salud y Seguridad Ocupacional, aplicables a los trabajos contratados y según esta establecido por el Código de Regulaciones Federales. Esto deberá estar apoyado por documentos que certifiquen dicho cumplimiento y conocimiento según sean necesarios y requeridos por la Institución. Cualquier violación a esta política es sancionable bajo las disposiciones disciplinarias de los Manuales del Empleado, tanto académico, como administrativo.

Vigencia

Este Política tendrá vigencia inmediata a su aprobación.

Aprobada por



Dr. Jorge I. Velez Arocho, Presidente

16 junio 2011

Fecha